



El empleo
es de todos

Mintrabajo

NOTIFICACION POR AVISO

Zipaquirá, Febrero 21 de 2019

Señor (a):

TITO ALBERTO CALVO SUAREZ

Calle 1 B N° 14 A - 21

Zipaquirá – Cundinamarca.

Radicación: **Expediente 71269** de **Abril 24** de **2015**.

Peticionario: **TITO ALBERTO CALVO SUAREZ**.

Por medio de la presente se **NOTIFICA POR AVISO** al contenido del **AUTO** Número **2282** de **fecha 14** de **Diciembre** de **2018**. Suscrito por el Director Territorial de Cundinamarca, decisión a través del cual se dispuso **ARCHIVAR** Diligencias de Averiguación Preliminar, dentro del Expediente en Referencia.

En consecuencia se remite en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida, en **Tres (03) folios**. Se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso o de la desfijación en página web, según sea el caso luego del cual inmediatamente empezara a correr el termino de **diez (10) días hábiles** para que interponga y sustente los Recursos de Reposición ante la Coordinadora del Grupo de Inspección, Vigilancia y Control de Trabajo de la Dirección Territorial de Cundinamarca y/o apelación ante el Director Territorial de Cundinamarca y según sea el caso.

Cordialmente,


RUBÉN ARNULFO DELGADO VENEGAS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Anexo(s): Tres (03) folios.

Transcriptor: Rubén D.

Elaboró: Rubén D.

Revisó/Aprobó: Rubén D.

Ruta electrónica: C:\Users\calfonsop\Desktop\correspondencia babel\Plantilla Babel.docx

CARRERA 16 No. 4 A – 53 PISO 4º OFICINA 401, BARRIO ALGARRA
Zipaquirá - Cundinamarca., Colombia
PBX: 5186868 – EXT: 2554
www.mintrabajo.gov.co



El empleo
es de todos

Mintrabajo

NOTIFICACION POR AVISO

Zipaquirá, Febrero 21 de 2019

Señor (a):
REPRESENTANTE LEGAL
Seguros Bolívar S.A.
Avenida el Dorado N° 68 B – 31
Bogotá - Cundinamarca.

Radicación: **Expediente 71269** de **Abril 24** de **2015**.
Peticionario: **TITO ALBERTO CALVO SUAREZ**.

Por medio de la presente se **NOTIFICA POR AVISO** al contenido del **AUTO** Número **2282** de **fecha 14** de **Diciembre** de **2018**. Suscrito por el Director Territorial de Cundinamarca, decisión a través del cual se dispuso **ARCHIVAR** Diligencias de Averiguación Preliminar, dentro del Expediente en Referencia.

En consecuencia se remite en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida, en **Tres (03) folios**. Se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso o de la desfijación en página web, según sea el caso luego del cual inmediatamente empezara a correr el termino de **diez (10) días hábiles** para que interponga y sustente los Recursos de Reposición ante la Coordinadora del Grupo de Inspección, Vigilancia y Control de Trabajo de la Dirección Territorial de Cundinamarca y/o apelación ante el Director Territorial de Cundinamarca y según sea el caso.

Cordialmente,


RUBEN ARNULFO DELGADO VENEGAS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Anexo(s): Tres (03) folios.

Transcriptor: Rubén D.
Elaboró: Rubén D.
Revisó/Aprobó: Rubén D.
Ruta electrónica: C:\Users\calfonsop\Desktop\correspondencia babel\Plantilla Babel.docx

CARRERA 16 No. 4 A – 53 PISO 4° OFICINA 401, BARRIO ALGARRA
Zipaquirá - Cundinamarca., Colombia
PBX: 5186868 – EXT: 2554
www.mintrabajo.gov.co



El empleo
es de todos

Mintrabajo

NOTIFICACION POR AVISO

Zipaquirá, Febrero 21 de 2019

Señor (a):
REPRESENTANTE LEGAL
Seguro de Riesgos Laborales Suramericana S.A.
Carrera 63 A N° 49 A – 31 – Piso 1 Edificio Camacol.
Medellín - Antioquia.

Radicación: **Expediente 71269** de **Abril 24** de **2015**.
Peticionario: **TITO ALBERTO CALVO SUAREZ**.

Por medio de la presente se **NOTIFICA POR AVISO** al contenido del **AUTO** Número **2282** de **fecha 14** de **Diciembre** de **2018**. Suscrito por el Director Territorial de Cundinamarca, decisión a través del cual se dispuso **ARCHIVAR** Diligencias de Averiguación Preliminar, dentro del Expediente en Referencia.

En consecuencia se remite en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida, en **Tres (03) folios**. Se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso o de la desfijación en página web, según sea el caso luego del cual inmediatamente empezara a correr el término de **diez (10) días hábiles** para que interponga y sustente los Recursos de Reposición ante la Coordinadora del Grupo de Inspección, Vigilancia y Control de Trabajo de la Dirección Territorial de Cundinamarca y/o apelación ante el Director Territorial de Cundinamarca y según sea el caso.

Cordialmente,


RUBÉN ARNULFO DELGADO VENEGAS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Anexo(s): Tres (03) folios.

Transcriptor: Rubén D.
Elaboró: Rubén D.
Revisó/Aprobó: Rubén D.
Ruta electrónica: C:\Users\calfonso\Desktop\correspondencia babel\Plantilla Babel.docx

CARRERA 16 No. 4 A – 53 PISO 4° OFICINA 401, BARRIO ALGARRA
Zipaquirá - Cundinamarca., Colombia
PBX: 5186868 – EXT: 2554
www.mintrabajo.gov.co

**MINISTERIO DEL TRABAJO****DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA****AUTO No. 2282 DE 2018 14 DIC 2018****“POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UNA AVERIGUACION PRELIMINAR”****EL DIRECTOR TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA DEL MINISTERIO DE TRABAJO,**

En uso las facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 91 del Decreto Ley 1295 de 1994 la Resolución 404 del 22 de Marzo de 2012, Artículo 15 de la Resolución 1401 de 2007, ley 1562 de 2012 artículo 13, ley 1610 de 2013, resolución 2143 de 2014 y Decreto 1072 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que en atención a la solicitud suscrita por el señor TITO ALBERTO CALVO SUAREZ, con radicado 71269 de fecha 24 de abril 2015 ante la Dirección Territorial de Cundinamarca remitido con auto comisorio 324 de fecha 5 de mayo de 2015 mediante memorando 7025000 - 77359 de fecha 5 de mayo de 2015, a la Inspección de Trabajo de Zipaquirá; mediante la cual se denuncia presuntos incumplimientos a la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de las Aseguradoras de Riesgos Laborales ARL SEGUROS BOLIVAR (folios 1 - 19)

Que mediante Auto de fecha 6 de mayo de 2015, el Dr. FELIPE ANDRES BERNAL TOVAR Inspector de Trabajo de Zipaquirá para la época, inicia Averiguación Preliminar y ordena la práctica de las siguientes pruebas: 1. escuchar en diligencia de declaración al señor TITO ALBERTO CALVO SUAREZ, para que amplíe y se ratifique de los hechos expuestos en su escrito, fijando fecha para la realización de la diligencia el día 7 de octubre de 2015 a las 10:00 a.m., 2. Escuchar en diligencia de declaración al representante legal de la ARL SEGUROS BOLIVAR, para que deponga sobre los hechos de la presente actuación administrativa, fijando fecha para la realización de la diligencia el día 7 de octubre de 2015 a las 10:00 a.m., 3. Escuchar en diligencia de declaración al representante legal de la ARL SURA, para que deponga sobre los hechos de la presente actuación administrativa, fijando fecha para la realización de la diligencia el día 7 de octubre de 2015 a las 10:00 a.m. 4. Practicar las demás pruebas conducentes y pertinentes que surjan directamente del objeto de la presente actuación enviando las comunicaciones respectivas. (Folios 20 - 23).

Que a los seis (6) días del mes de agosto de 2015, se hizo presente el Dr. FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA en calidad de apoderado de la ARL SURA, a quien se le corre traslado de la documentación obrante dentro del expediente y se notifica personalmente de la decisión de fecha 22 de julio de 2015 a través de la cual se dispuso dictar auto de trámite se le permite tomar copias y se le informa el estado de la actuación administrativa a la fecha (folio 24).

Que a los dos (2) días del mes de octubre de 2015, se hizo presente la señora JENNY GUANTIVA VARGAS, en calidad de autorizada del reclamado ARL BOLIVAR, con el fin de notificarse personalmente la decisión de fecha 22 de julio de 2015 a través de la cual se dispuso dictar auto de trámite se le permite tomar copias y se le informa el estado de la actuación administrativa a la fecha (folio 29)

Que llegada la fecha y hora fijadas por el Dr. FELIPE ANDRES BERNAL TOVAR Inspector de Trabajo de Zipaquirá para adelantar diligencia administrativa laboral de trámite 7 de octubre de 2015 a las

10:00 a.m., se hicieron presentes el Dr. SERGIO VLADIMIR OSPINA COLMENARES identificado con la Cedula de Ciudadanía 79'517.528 de Bogotá y Tarjeta Profesional 120333 del C.S.J., en calidad de apoderado de la ARL SURA y el Dr. FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA, identificado con la Cedula de Ciudadanía 19'499.248 de Bogotá y Tarjeta Profesional 63.604 del C.S.J., en calidad de apoderado de la ARL SURA, pero no se pudo adelantar diligencia pues el señor TITO ALBERTO CALVO SUAREZ no se hizo presente ni justifico su inasistencia.

En este orden de ideas procede esta Dirección a resolver sobre el asunto previo el siguiente:

ANÁLISIS JURÍDICO:

Competencia:

Es competente esta Dirección para adelantar Investigación Administrativa Laboral por disposición expresa de la **Resolución 2143 de 2014 Artículo 1o.** *Los Directores Territoriales de Antioquia, Atlántico, Bogotá, D.C., Bolívar, Boyacá, Caldas, Cauca, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Guajira, Huila, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Tolima y Valle del Cauca, tendrán las siguientes funciones...*

8. Conocer y resolver en primera instancia, previa instrucción del Inspector de Trabajo, las investigaciones administrativas por riesgos laborales y salud ocupacional, hoy Seguridad y Salud en el trabajo e imponer las sanciones conforme a lo señalado en el artículo 91 del Decreto número 1295 de 1994 y en el artículo 13 de la Ley 1562 de 2012 por el incumplimiento a las disposiciones legales sobre el Sistema General de Riesgos Laborales. La segunda instancia sobre las providencias proferidas por los Directores Territoriales relacionadas con el Sistema de Riesgos Laborales será conocida por la Dirección de Riesgos Laborales.

Señala también el Artículo 91 del Decreto 1295 de 1994 la competencia para la imposición de sanciones así: "Le corresponde a los Directores Regionales y Seccionales – Hoy Directores Territoriales - del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social imponer las sanciones establecidas a continuación..."

Las anteriores normas concordantes con el Artículo 15 de la Resolución 1401 de 2007, Ley 1562 de 2012 Artículo 13, Resolución 2143 de 2014 y Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.36, establecen la competencia de esta Dirección para proferir pronunciamiento dentro de esta averiguación preliminar

Del Motivo de la Investigación:

La génesis de este expediente se origina en la solicitud suscrita por el señor TITO ALBERTO CALVO SUAREZ en contra de las aseguradoras de riesgos laborales BOLÍVAR y SURA; con radicado número 71269 del 24 de Abril de 2015, mediante la cual se denuncia presuntos incumplimientos en sus obligaciones legales de las ARLS mencionadas (folios 1 - 19)

Dentro del presente caso este Despacho observa que por parte del querellante NO se aportaron pruebas suficientes que permitan determinar la responsabilidad de las querelladas, pues en la solicitud se aportan copias de las comunicaciones que le fueron remitidas por la ARLS investigadas al donde se puede observar más exactamente que tanto la ARL SURA como ARL SEGUROS BOLIVAR han cumplido con sus obligaciones legales para con el señor TITO ALBERTO CALVO y se puede observar que mediante comunicación DBRP 4421-2014 de fecha 6 de marzo de 2014 la ARL SEGUROS BOLIVAR le solicito al señor CALVO SUAREZ documentación para dar inicio al trámite respectivo (a folio 16) que también en comunicación de fecha 6 de marzo de 2014 vía telefónica la ARL SEGUROS BOLIVAR le informo que no había recibido la documentación solicitada para dar inicio al trámite reclamado, que también el día 13 de marzo de 2014 por parte de la ARL BOLIVAR se le informo al reclamante mediante comunicación vía telefónica de la valoración por FISIATRIA que se le había

agendado para el día 14 de marzo de 2014 a las 10:20 a.m. en el Centro Medico de Seguros Bolívar Cra 10 N° 16 – 39 Mezzanine, en la ciudad de Bogotá con el fin de verificar su estado medico actual e iniciar el correspondiente tratamiento de rehabilitación a que hubiere lugar, situaciones que nos dejan ver que las investigadas no han faltado a su obligación legal para con el reclamante.

Adicional a lo anterior el reclamante ha sido citado por este Despacho a la dirección que consigno en su petición y hasta la fecha no se ha hecho presente tal como lo dejan ver la comunicación enviada y la constancia de no asistencia (a folios 21 y 31), también aportando en su escrito un numero de celular 320281041 al cual le hace falta un digito, lo que ha impedido a este Despacho su ubicación imposibilitándonos para adelantar el trámite de la presente querrella.

Por lo anterior concluye el Despacho que es procedente ARCHIVAR las presentes diligencias, por no existir mérito para la apertura de proceso administrativo sancionatorio en contra de las ARLS SURA Y SEGUROS BOLIVAR.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR las presentes diligencias de **AVERIGUACIÓN PRELIMINAR** adelantadas en contra de las empresas **SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A.** NIT: 800.256.161-9 y dirección CR 63 A NRO 49 A – 31 Piso 1 Ed Camacol del municipio de Medellín (Antioquia) y **SEGUROS BOOLIVAR S.A.** NIT: 860002503-2 y dirección Av. el Dorado N° 68 B – 31 de Bogotá, por lo expuesto en la parte motiva en concordancia a los hechos y la normativa vigente para tal efecto.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los interesados conforme a lo previsto conforme a lo dispuesto en el **artículo 67** y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo **Ley 1437 de 2011**, advirtiéndoles que contra la misma procede el recurso de **REPOSICIÓN** ante esta Coordinación del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control - Resolución de Conflictos y Conciliación, interpuesto y debidamente fundamentado al momento de la notificación personal o envío del aviso dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez en firme el presente acto administrativo, devuélvase a la inspección de origen para lo de su cargo.

NO FÍGUESE Y CÚMPLASE

PABLO EDGAR PINTO PINTO

Director Territorial de Cundinamarca

CAAP ZIPA



Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

N° Guía

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

of 1 Find | Next

Guía No. RA082042455CO

Fecha de Envío: 23/02/2019 04:41:25

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5200.00 Orden de servicio: 11399393

Datos del Remitente:

Nombre: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - ZIPAQUIRA Ciudad: ZIPAQUIRA Departamento: CUNDINAMAR CA
Dirección: CARRERA 8 5-67 Teléfono: 8524558

Datos del Destinatario:

Nombre: TITO ALBERTO CALVO SUAREZ Ciudad: ZIPAQUIRA Departamento: CUNDINAMAR CA
Dirección: CL 1B 14A 21 Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe: Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
23/02/2019 04:41 AM	UAC.CENTRO	Admitido	
23/02/2019 02:00 PM	CTP.CENTRO A	En proceso	
26/02/2019 04:31 PM	PO.BOGOTA	Entregado	
27/02/2019 08:22 PM	PO.BOGOTA	Digitalizado	
28/02/2019 05:01 PM	PO.BOGOTA	TRANSITO(DEV)	
05/03/2019 02:05 PM	CTP.CENTRO A	TRANSITO(DEV)	



Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

N° Guía

Buscar

Para visualizar la guía de versión 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

of 1 of 1 Find | Next

Guía No. RA082042469CO

Fecha de Envío: 23/02/2019 04:41:25

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5200.00 Orden de servicio: 11399393

Datos del Remitente:

Nombre: MINISTERIO DEL_TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - ZIPAQUIRA Ciudad: ZIPAQUIRA Departamento: CUNDINAMARCA
 Dirección: CARRERA 8 5-67 Teléfono: 8524558

Datos del Destinatario:

Nombre: REP. LEGAL SEGUROS BOLIVAR S.A. Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
 Dirección: AV EL DORADO 68B 31 Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe:
 Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
23/02/2019 04:41 AM	UAC.CENTRO	Admitido	
24/02/2019 11:04 AM	CTP.CENTRO A	En proceso	
25/02/2019 03:01 PM	CTP.CENTRO A	Entregado	
25/02/2019 05:50 PM	CTP.CENTRO A	Digitalizado	



Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

N° Guía

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

1 of 1 | End | Next

Guía No. RA082042472CO

Fecha de Envío: 23/02/2019 04:41:25

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 7500.00 Orden de servicio: 11399393

Datos del Remitente:

Nombre: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - ZIPAQUIRA Ciudad: ZIPAQUIRA Departamento: CUNDINAMARCA
 Dirección: CARRERA 8 5-67 Teléfono: 8524558

Datos del Destinatario:

Nombre: REP.LEGAL SEGURO DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A. Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA Departamento: ANTIOQUIA

Dirección: KR 63A 49A 31 PS 1 ED CAMACOL

Teléfono:

Carta asociada:

Código envío paquete:

Quien Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
23/02/2019 04:41 AM	UAC.CENTRO	Admitido	
23/02/2019 05:23 PM	CTP.CENTRO A	En proceso	
25/02/2019 10:12 AM	PO.MEDELLIN	En proceso	
26/02/2019 08:03 AM	CD.MEDELLIN	Entregado	
27/02/2019 03:46 PM	UDA.ARCH NOROCCIDENTE	Digitalizado	
01/03/2019 12:12 PM	PO.MEDELLIN	TRANSITO(DEV)	
02/03/2019 01:18 PM	CTP.CENTRO A	TRANSITO(DEV)	